



1700-45

AUTO N°484

SANTA MARTA, MAYO TREINTA (30) DE DOS MIL CATORCE (2014)

Que mediante oficio radicado en ésta Corporación, bajo el consecutivo interno N°2718 de Abril Veintinueve (29) de Dos Mil Catorce (2014), el señor Rómulo Tobo Uscategui, en su condición de representante legal suplente de la empresa Consorcio Obras de Ingeniería 2013 identificada con NIT N°900.685.705 -8, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal Único, para el desarrollar el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Plato – Salamina, ruta 2701 sector PRO+000 al PR2+920, Departamento del Magdalena.

Que para tales efectos, adjunta a su solicitud la siguiente documentación: Formato de liquidación por servicios de evaluación, Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal de bosque natural no registrados, documento de Constitución del Consorcio Obras de Ingeniería 2014, Registro Único Tributario, Contrato suscrito por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Consorcio de Ingeniería 2013, Cédula de Ciudadanía del señor Rómulo Aristóbulo Tobo Uscategui (Representante Legal), Plan de Aprovechamiento Forestal Único, Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía de Edgar Manuel Castro Castro.

En virtud de lo anterior a través de oficio N°1621 de Mayo 15 de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, comunica la Liquidación por Servicios de Evaluación.

Posteriormente, el Consorcio Obras de ingeniería 2013, aportó a esta entidad el certificado de ingreso N°306 de Mayo 23 de 2014, el cual soporta el pago del permiso de aprovechamiento forestal.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1791 de 1996, establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal, y acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada y en consecuencia se ordenara la remisión al Coordinador del Ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información contenida en el documento presentado y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el señor Rómulo Aristóbulo Tobo Uscategui en su condición de Representante Legal Suplente de la empresa Consorcio Obras de Ingeniería 2013 y en consecuencia declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal Único, para el desarrollar el proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la vía Plato – Salamina, ruta 2701 sector PRO+000 al PR2+920, Departamento del Magdalena.





ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de Aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y dar estricto cumplimiento a la Resolución 2996 del 19 de Diciembre 2013 "Por medio del cual se regula el Procedimiento de Causación, Cobro y Recaudo de las Tasas Forestales en la jurisdicción de CORPAMAG.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el expediente N°4303 de 2014.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído personalmente al señor Rómulo Aristóbulo Toba Uscategui en su condición de Representante Legal Suplente de la empresa Consorcio Obras de Ingeniería 2013 o a la persona que éste delegue, mediante poder debidamente otorgado.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

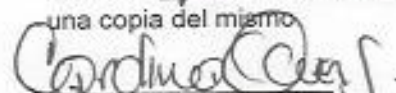
ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

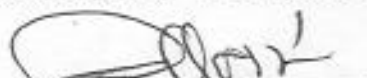
CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ-GUTIERREZ
SUBDIRECTOR GESTION AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer
Revisó: Sandra Taborda

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los 01 JUL 2014 días del mes de _____ del Dos Mil Catorce (2.014), se notificó personalmente el señor (a) CAROLINA OWEN JACOB en su condición de Procedente. Quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.012.862.195 expedida en STA KM, del contenido del auto No. 484 de fecha Mayo 30 Dos Mil Catorce (2014). En el acto se le hace entrega de una copia del mismo.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR